

RESOLUCIÓN N° 3166 DE 2019

"Por la cual se corrige la Resolución N° 2907 de 2019"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, en concordancia con el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto Nacional 1075 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2907 del 17 de Septiembre de 2019 se reubico del grado 2AE al Grado 2BE, al docente MARIA HAYDEE VILLAMIZAR MORA, identificado con cedula de ciudadanía N° 60.258.273 de Pamplona (Norte de Santander), siendo notificado de la misma el día 25 de Septiembre de 2019.

Que el día 27 de Septiembre de 2019 mediante solicitud radicada por correo electrónico, el docente manifiesta encontrar un error en la Resolución N° 2907 de 2019, ya que el lugar de expedición de su cedula es Pamplona (Norte de Santander) y no Arauca (Arauca) como aparece en el Artículo Primero de la citada resolución.

Que una vez realizada la revisión se pudo evidenciar que debido a un error de digitación se escribió erróneamente el lugar de expedición de la cedula de ciudadanía del docente.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Corregir el Artículo Primero de la Resolución N° 2907 del 17 de Septiembre de 2019, el cual queda de la siguiente manera:

REUBICAR del grado 2AE al grado 2BE, al (la) educador(a), MARIA HAYDEE VILLAMIZAR MORA, identificado con cedula de ciudadanía N° 60.258.273 de Pamplona (Norte de Santander).

ARTICULO SEGUNDO Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 2907 del 17 de Septiembre de 2019 no sufren ninguna modificación, y surten los efectos legales y fiscales a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO Notifíquese al Docente y/o Directivo Docente el contenido del presente Acto administrativo.

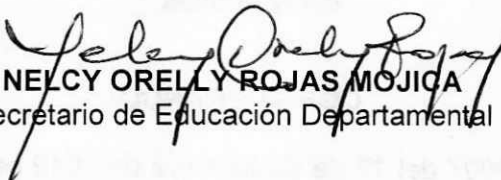
ARTICULO CUARTO Adjúntese copia de este acto administrativo a la Resolución N° 2907 del 17 de Septiembre de 2019, para todos los efectos legales.



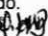
RESOLUCIÓN N° 3166 DE 2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

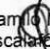
Dada en Arauca, a los 07 OCT 2019



NELCY ORELLY ROJAS MOJICA
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: Carmen Yiseth Garrido.
Líder Talento Humano. 

Revisó: Oficina Jurídica. 

Proyectó: Camilo Nieves
Escala en Docente. 

RESOLUCIÓN N° 3167 DE 2019

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones legales

y

CONSIDERANDO:

Que el docente **JUSTO LEOCADIO NIEBLES VIDALES**, identificado con C.C. No. **3.962.433** de San Martín de Loba (Bolívar), vinculado como Docente en Carrera, mediante radicación No. 2019060013279-1 de fecha 20/09/2019 solicitó ascenso para el grado 12 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el educador allegó certificación laboral expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, donde consta que se encuentra en el grado 10 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 12 mediante tiempo de servicio de 7 años y 6 créditos educativos.

Que mediante certificación laboral expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, el docente acredita tiempo de servicio comprendido entre el 08/09/2012 al 08/09/2019 (7 años), y 6 créditos educativos realizados mediante los cursos: Taller sobre tecnologías de la información y su aplicación en el aula (2 Créditos), Taller fundamentación teórica sobre un currículo centrado en competencias (2 Créditos), Taller sobre evaluación en el aula y usos pedagógicos de la evaluación (2 Créditos), certificados por la Fundación Universitaria del Área Andina.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 11/10/2019 de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 09/09/2019.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Ascender al educador **JUSTO LEOCADIO NIEBLES VIDALES**, identificado con C.C. No. **3.962.433** de San Martín de Loba (Bolívar), al grado 12 en el Escalafón nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante la Secretaría De Educación Departamental De Arauca.

ARTICULO TERCERO Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.


ARTICULO CUARTO El respectivo pago queda sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestal y previa autorización por parte de la Unidad Financiera y/o el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO QUINTO La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los

07 OCT 2019


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Aprobó: Yiseth Garrido
Líder TH SED

Revisó: Oficina Jurídica.

Proyectó: Camilo Nieves
Escalafón.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL - Arauca (Arauca)
8853382 - Fax: 8853382